BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII - Nº 8.955

EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 20 de enero de 1972

Argentino

TARIFA REDUCTDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO

Para la publicación de avisos

പ പ

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.)
RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social DIRECCION
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en e' Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Amplíase el art. 49 del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las pubicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIPAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0,20 Número atrasado de más de un mes hasta 1 año " 0,30 Número atrasado de ás de 1 año hasta 3 años " 0,50 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años " 0,80

Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..., 1,20 Número atrasado de más de 10 años , 1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$	6,00	Semestral	\$	14,00
Trimestral	>>	9,00	Anual	"	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro. Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá

como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez)

palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 dias	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 ста.
Posesión Treintafial y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.	-		-	
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)			
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DEC	RETOS							Pág. Nº
M. de	Economía	No	2927	del	18-11-7	- Fíjase a r to los sigu	artir de la fecha del presente decre- ientes aranceles para la realización de	
,,	>3	,,	2928	"	,,	los análisi – Declárase	s químicos	348
,,	33	,,	2929	"	"	y Suminist – Reconócese	ros	349 349
"	27	,,	2930	"	>5	 Apruébase Locación o 	en todos sus términos el Contrato de le Obra Pública, celebrado entre la Ad-	U-EO
		**	2931	. ,,	**	geniero Vi	n General de Aguas de Salta y el In- cente Moncho	350
,,	"	"	2002		"	2355 de fe Déjase sin	echa 11-10-71	354
"	23	>>	2933	**	**	- Reconócese	1988 dictado en fecha 21-9-71 un crédito por la suma de (\$ a favor del señor Ricardo Gómez Diez.	354 354





		IAL	,		SAL.	TA,	O DE ENERO DE 1972	PAG.	
4 J. D		210	2004	3.1	10 11 71	. ,	recovérana dos provintes procedes non el m		Mg. N
a, de b	. Social	444	2934	aer	70-11-11		econócese los servicios prestados por el p al dependiente del Hospital de Niños en e		
							odo comprendido entre el 29-10 al 31-12-7		355
33	33	33	2935	**	23		pruébase en todas sus partes la Resolución		
							159-I de fecha 14-10-71 dictada por la Ca		
			0000				rbilaciones y Pensiones de la Provincia		356
**	>>	**	2936	**	33		céptase la renuncia presentada por el Dr. lome Grondona		356
**	33	**	2937	33		_	céptase la renuncia presentada por la	Srta.	300
**	,,	**		33	33		lva Raquel Lillo		356
33	23	>>	2938	**	33		ése por concedida la licencia extraordir		
							on goce de haberes a favor de la Dra. Ra		0 M 0
			2939				atz por el término de (6) meses econócese los servicios prestados por el		356
33	13	"	4303	**	33		osé Antonio Pescador médico de guardia del		
							artamento de Marternidad		357
>>	>>	33	2940	**	**	:	econócese los servicios prestados por el	Dr.	
							rancisco Damian Herrera como médico del	Hos-	
							ital "San José" de Cachi		357
>>	**	>>	2941	>>	**		econócese los servicios prestados por la l		
							lizabeth Lelia Iparraguirre como médica 2 e la Estación Sanitaria de La Viña		358
A de O	obierno	**	2942				ransfiérese en la Jurisideción 1 - Unidad	_	330
r ac a	ODIGI 110		ZOTZ	2.3	>>		rganización 1, la suma de \$ 4.214,64		358
"			2943	**			pruébase la ordenanza Nº 20 de fecha 30		330
**	>>	33		**	23		ictada por la Municipalidad de El Bordo .		358
23	32		2944		3 3		pruébase el convenio celebrado entre Via		000
"	33	"		32	33		e la Nación, Distrito 5º, y la Municipa		
							e Embarcación		359
>>	33	>>	2945	>>	>>		utorizase al Sr. Intendente Municipal d		
							and all Colta mana sematanan u muomalm	I	
							udad de Salta, para sancionar y promulg		
							royecto de ordenanza mediante el cual se	am-	
							royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent	am- te de	950
							royecto de ordenanza mediante el cual se	am- te de	359
JC ITA	ACION	PU	BLIC	:A			royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent	am- te de	359
	ACION						royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna	am- te de	359
	0 — <u>D</u> i	rec.	Grai.	de .		tura	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna	am- te de	
° 968	0 — Di Ju	rec. lio (Grai. Villa M	de Iaría	a Esther)	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela	am- te de	359 360
• 9 6 8	0 — Di Ju '9 — A.	rec. lio (.G. A	Grai. Villa M	de Aaris jec.	a Esther) de la Ol	tura) bra:	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela únea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa	am- te de 9 de 	
ዮ 968 ዮ 967 የ 967	0 — Di Ju '9 — A	rec. lio (.G. A	Grai. Villa M .S. E. Il Hua	de Aarí: jec. ico	a Esther) de la Ol San Ag	tura) bra: gustí	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela	am- te de 9 de 	360 360 360
968 967 9 967 9 967	0 — Di Ju 9 — A. 78 — Di 72 — Di	rec. lio (.G. A a - E irecc e A.	Grai. Villa M .S. E. Il Hua ión de G. A.	de Aaris jec. ico Via S.	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de	tura) bra: gustí e Sal	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela únea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71	am- te de	360
968 967 967 9 967	0 — Di Ju 9 — A. 78 — Di 72 — Di 60 — Di	rec. dio (.G. A a - E irecc e A. irec.	Grai. Villa M S. S. E. Il Hua ión de G. A. Grai.	de Aaris jec. ico Vis S.	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de Arquitect	tura) bra: gustí e Sal 	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela inea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N	am- ie de 9 de Ele facio-	360 360 360
968 967 967 967 967 966	10 — Di Ju 19 — A. 178 — Di 172 — Di 180 — Di	rec. lio (G.A irecc e A. irec. irec.	Grai. Villa Mar.S. E. Il Hua ión de G. A. Gral. 283.	de Aaris jec. ico Via S. de Tipo	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural	tura) bra: gustí e Sal tura:	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela ínea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Natlas El Líbano Doto, de Anta (Salta)	am- ie de 9 de Ele facio-	360 360 360
968 967 967 967 967 966	10 — Di Ju 19 — A. 178 — Di 172 — Di 180 — Di	rec. lio (G.A irecc e A. irec. irec.	Grai. Villa Mar.S. E. Il Hua ión de G. A. Gral. 283.	de Aaris jec. ico Via S. de Tipo	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural	tura) bra: gustí e Sal tura:	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela inea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N	am- ie de 9 de Ele facio-	360 360 360 360
968 967 967 967 967 966 966	10 — Di Ju 19 — A. 178 — Di 172 — Di 180 — Di	rec. lio (G.A irecc e A. irec. li No irecc	Gral. Villa M. S. E. Il Hua ión de G. A. Gral. 283.	de María jec. ico Via S. de Tipo	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural	tura) bra: gustí e Sal tura:	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela ínea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Natlas El Líbano Doto, de Anta (Salta)	am- ie de 9 de Ele facio-	360 360 360
968 967 967 967 967 966 966 965	10 — Di 19 — A. 178 — D. 172 — D. 170 — D. 187 — D. 187 — D.	rec. lio (G.A a - E irecc e A. irec. irec. irec.	Gral. Villa M. S. E. Ll Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de	de Marís jec. Via S. de Tipo Via	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de	tura) bra: gusti e Sa tura: Tres e Sa	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela ínea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N la Lic. Nº 3/72 a. Lic. Nº 3/72	9 de Ele-	360 360 360 360 360
968 967 967 967 967 966 965	10 — Di 19 — A. 178 — D. 172 — D. 170 — D. 187 — D. 187 — D.	rec. lio (G.A a - E irecc e A. irec. irec. irec.	Gral. Villa M. S. E. Ll Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de	de Marís jec. Via S. de Tipo Via	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de	tura) bra: gusti e Sa tura: Tres e Sa	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela ínea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Natlas El Líbano Doto, de Anta (Salta)	9 de Ele-	360 360 360 360 360
968 967 967 967 966 965 • 968	10 — Di 19 — A. 178 — D. 172 — D. 170 — D. 187 — D. 187 — D.	rec. lio (G. A irecc e A. irec. livecc PI	Gral. Villa M. S. E. Il Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de RIVA	de María jec. Via S. de Via Tipo Via	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de	tura) bra: gusti e Sa tura: Tres e Sa	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela ínea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N la Lic. Nº 3/72 a. Lic. Nº 3/72	9 de Ele-	360 360 360 360 360
968 967 967 966 966 965 ICITA 968	10 — Di 19 — A. 18 — Di 172 — Di 173 — Di 174 — Di 175 — Di 176 — M	rec. dio (G. A - E irecc e A. irec. linecc PI unici	Gral. Villa M. S. E. El Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de RIVA	de María jec. Via S. de Via Tipo	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de - Arquitect o Rural alidad de	tura bra: gustí Sa tura: Tres e Sa dad	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Navlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta)	9 de Ele-	360 360 360 360 360
968 967 967 966 965 ICITA 968 CDICI	10 — Di 19 — A. 178 — Di 172 — Di 170 — Di 177 — Di 177 — Di 178 — M	rec. lio (G. A. G. A. A E. irecc. li Nº irecc. PI Unici	Grai. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Grai. 288. ión de RIVA ipalida ORIO enón l Secund	de Marísiec. Via S. de Tipo Via DA d de	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigenta citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Narlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta)	am- ie de 9 de Ele acio-	360 360 360 360 360
968 967 967 966 965 ICITA 968 CDICI 969 969 969	10 — Di 19 — A. 178 — Di 172 — Do 170 — Di 177 — Di 177 — Di 178 — M	rec. dio (G. A - E irecc e A. irec PI recc PI CAT P. Z P. S	Grai. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Grai. 288. ión de RIVA ipalida ORIO enón l Secund ulio I	de María jec. Via S. de Via DA de de Pastrino coret	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de alidad de Quipildo o Guant	ttura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigenta citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Narlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta)	am- ie de 9 de Ele acio-	366 366 366 366 366
968 967 967 967 968 968 DICT 969 969 969 969	10 — Di 19 — A. 178 — Di 179 — Di 179 — Di 170 — Di 170 — Di 170 — Di 170 — Di 170 — CII 170 — S/ 170 — S	rec. lio (G. A - E irecc e A. lirecc PI recc PI CAT P. Z P. S P. J As M	Grai. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Gral. 288. ión de RIVA ipalida orrio enón l fecund fulio I foras S	de María jec. ico Via S. de Via Tipo Via DA de Pastr ino oret . A.	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de e la Ciuc cuipilde o Guan	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigenta citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Navlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta)	am- ie de 9 de Ele acio	366 366 366 366 366 366 366 366 366 366
9 968 9 967 9 967 9 966 9 965 ICITA 9 968 DICI 9 969 9 969 9 969	10 — Di 19 — A. 18 — Di 17 — Di 17 — Di 18 — M 18 — M 19 — S/ 20 — S/ 21 — S/ 22 — S/ 23 — La	rec. dio (G. A. di - E direcc e A. direcc ll N PI unici TAT P. Z PP. S PP. J S PR. M S	Grai. Villa M. S. E. Il Hua ión de G. A. Grai. 2883. ión de RIVA ipalida cenón la Gecund ulio I oras S dro Gr	de de la	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de e la Ciuc cana Quipildo o Guant mo y Ma	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela únea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Na las El Líbano Dpto. de Anta (Salta) a. Lic. Nº 3/72 e Salta. Lic. Nº 2/72	am- ie de 9 de Ele- iacio-	366 366 366 366 366 366 36 36 36
9 968 9 967 9 967 9 966 9 965 ■ 968 ■ 969 9 969 9 969 9 969 9 964 9 964 9 964	10 — Di 19 — A. 18 — Di 17 — Di 18 — Di 17 — Di 18 — M 18 — M 19 — S/ 19 — S/ 19 — Di 18 — Di	rec. dio (G. A. G. A. G. A. F. G. A. F.	Grai. Villa M. S. E. El Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de RIVA ipalida orno cenón l iecund ulio I ioras S dro Ca dro Ca	de Marísiec. Via S. de Via Tipo DA de d	a Esther) de la Ol - San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de cla Ciuc cana Quipildo o Guant mo y Ma	tura) bra: gustí e Sa tura: Tres e Sa dad tay	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Navlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta) a. Lic. Nº 3/72 e Salta. Lic. Nº 2/72	am- ie de 9 de Ele- iacio- iacio-	366 366 366 366 366 366 36 36 36 36 36 3
968 967 967 966 965 ICITA 968 DICI 969 969 969 969 969 964 964	10 — Di 19 — A. 18 — Di 12 — Di 10 — Di 11 — Di 12 — Di 13 — Di 14 — S/ 15 — S/ 14 — S/ 15 — Di 15 — Di 16 — S/ 17 — Di 18 — M	rec. lio (G. A. lio (G	Grai. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Grai. 283. ión de RIVA ipalida oras S dro Ca dro Ca dro Ca dro Ga sé Gal	de María jec. Via S. Ade Via DA de de Pastr ino oret Acacia alma briel	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de cla Ciuc Cana Quipildo o Guant mo y Ma acio Mar Rueda	tura) bra: gustí e Sa tura: Tres e Sa dad tay	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Navlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta) a. Lic. Nº 3/72 e Salta. Lic. Nº 2/72	am- ie de 9 de Ele- iacio-	366 366 366 366 366 366 366 366 366 366
968 967 967 969 967 966 966 968 EDICT 969 969 969 969 969	10 — Di 19 — A. 18 — Di 12 — Di 10 — Di 10 — Di 11 — Di 12 — Di 13 — M 14 — S/ 15 — Di 16 — S/ 16 — S/ 17 — Di 18 — Di 18 — Di 18 — Di 18 — Di 18 — Di	rec. dio (G. A	Grai. Villa M. S. E. Cil Hua ión de G. A. Grai. 283. ión de RIVA ipalida oras S dro Grai dro D dro D sé Gal iis Hij	de Marísiec. Via S. de Via DA Pastrino Loret. Acia admendino politico de la control d	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de de la Ciuc co Guant o Guant co Guant acio Man Rueda o Estrad	ttura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigenta citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa finea Primaria finea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa finea Primaria f	am- ie de 9 de Ele- iacio-	366 366 366 366 366 36 36 36 36 36 36 36
968 967 967 966 965 1CITA 968 1CITA 968 964 964 964 964 964 966	60 — Di 19 — A. 18 — Di 17 — Di 18 — Di 18 — M 19 — Di 19 — Di	rec. dio (C. A. A. C. A.	Grai. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Gral. 288. ión de RIVA ipalida oRIO enón l secund fulio I oras S dro Gra dro D sé Gal iis Hij urmelo, ancisco	de Marisiec. Via Via Via Tipo Via DA d de	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de alidad de c la Ciuc c	ttura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela inea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Narlas El Líbano Dpto. de Anta (Salta) a. Lic. Nº 3/72 e Salta. Lic. Nº 2/72 Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios Francisco Bosch Vice	am- ie de 9 de Ele- acio-	366 366 366 366 366 366 366 366 366 366
968 967 967 966 966 965 ICITA 968 DICI 969 964 964 964 964 964 9666 9666 9666	10 — Di Ju 19 — A. 18 — Di 19	rec. dio (C. A. A. C. A.	Grai. Villa M. S. E. Villa M. S. E. Cil Hua ión de G. A. Gral. 288. ión de RIVA ipalida oras S. dro Ca dro D. sé Gal ioras S. dro Ca dro D. sé Gal iris Hijurmelo, ancisco- carnardiu	de Maria jec. Via S. de Tipo Via DA Pasta alma alma briell politic D Bo	a Esther de la Ol San Agalidad de Arquitecto Rural de la Ciuc de l	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa la Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N lulas El Libano Dpto. de Anta (Salta) la Lic. Nº 3/72 Esalta. Lic. Nº 2/72 Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios Francisco Bosch Vice la Soria de Tinte	am- he de 9 de Ele- hacio- h	366 366 366 366 366 366 366 366 366 366
968 967 967 967 966 965 LCITA ▼ 968 EDICI ♀ 969 19 969 19 969 19 964 19 964 19 964 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 19 963 10 963 10 963	10 — Di Ju 19 — A. 18 — Di 17 — Di 18 — Di 17 — Di 18 — M 18 — M 19 — S/ 19 — Di 18 —	rec. dio (G. A - F. C. C.	Grai. Villa M. S. E. Il Hua ión de G. A. Gral. 288. ión de RIVA ipalida oras S dro Gradro D sé Gal is Hij urmelo, ancisco ancisco ancisco ancisco ancisco	de Maria jec. Via	a Esther de la Ol San Agalidad de Arquitecto Runal Calidad de la Ciuc ana Cuipildo Guant Rueda o Estrad lel Raúl, sch Toy Sinte y I	tura)	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela únea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa a. Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Na las El Líbano Dpto. de Anta (Salta) a. Lic. Nº 3/72 e Salta. Lic. Nº 2/72 Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios Francisco Bosch Vice a Soria de Tinte	am- ie de 9 de Ele- iacio-	360 360 360 360 360 360 360 360 360 360
968 9 967 9 967 9 966 9 965 ICTT 9 968 P 968 P 968 P 969	10 — Di Ju 19 — A. 18 — Di 19 — Di 18 — Di 17 — Di 18 — M 18 — M 19 — S. 19 — Di 10 — Di 10 — Di 10 — Di 10 —	rec. dio (G. A la	Gral. Villa M. S. E. Li Hua ión de G. A. Gral. 283. ión de RIVA ipalida oras S dro Gral dro D sé Gal is Hi irmelo, ancisco rnardi an Lón isstor M.	de Maria jec. Via S. de Tipo Via DA d de de la	a Esther) de la Ol San Ag alidad de Arquitect o Rural alidad de alidad de alidad de cana Quipildo o Guant mo y Ma Rueda o Estrad lel Raúl, sch Tov limo y A	tura) bra: gustí e Sa tura: Tres e Sa dad tay	royecto de ordenanza mediante el cual se lían partidas dentro del presupuesto vigent citada comuna. Construcción Cerco Perimetral Escuela línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa la Lic. Nº 21/71 Ejec. de la Obra: Construcción Escuela N lulas El Libano Dpto. de Anta (Salta) la Lic. Nº 3/72 Esalta. Lic. Nº 2/72 Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios Francisco Bosch Vice la Soria de Tinte	am- ie de 9 de Ele- iacio-	360 360 360

	Sección JUDICIAL	Pág. Nº
SU	CESORIOS	
Νφ	9631 — De Victorio Miguel ó Narz Azar Ale	364
RE	MATE JUDICIAL	-
Nô Nô Nô	9690 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabirol Humberto y otro 9683 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A.C. y F. vs. Alem William 9682 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S. A. C. y F. vs. Sara-	364 364 364
Nó Nó	via Apolinario 9669 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cia. S.A.C.I.F.I.F. y A. 9668 — Por Raúl Racioppi, Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan	364
No No No	Carlos y otro 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo	365 365 365 366
	Sección COMERCIAL	
EM	IISION DE ACCIONES	
Νò	9697 Party S.A.C.I.M.A.G.I.	366
VE	NTA FONDO DE COMERCIO	
N ₀	9685 — Restaurant Internacional	366
Νō	9681 — Hotel América	366
TR	ANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO	
Νō	9675 — De Bettella Bellomo S.A.P. a Presvial S.A	367
	Sección AVISOS	/
AS	AMBLEAS	
Nó Nó Nó	9691 — Club Deportivo Español. Para el día 28 de enero de 1972	367 367 367

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2927

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2311/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita la actualización de los aranceles para la realización de análisis químicos para minerales, suelos y agua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 7930/68 se fi-

jan los aranceles para los mencionados análisis químicos a regir durante el año 1968;

Que no obstante haberse registrado un mayor costo de los materiales, instrumentos y drogas, es necesario fijar aranceles en función de fomento por parte de la Provincia, posibilitando una atención ininterrumpida al sector interesado, ampliándose a la vez a los mencionados análisis los de los productos agrícolas, industriales y otros:

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Recursos Naturales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir de la fecha del presente decreto los siguientes aranceles para la realización de los análisis químicos que a continuación se detallan:

a) De quince pesos (\$ 15,00) por muestros de suelos para las primeras cinco (5) determinaciones de rutina, y de dos pesos (\$ 2,00) por cada determinación adicional:

b) De quince pesos (\$ 15,00) por muestras de aguas para las primeras cinco (5) determinaciones de rutina y de dos (pesos 2,00) por cada determinación adicional;

- c) De diez pesos (\$ 10,00) por muestras de minerales para analizar los elementos fundamentales de cada mineral, con un máximo de tres (3) determinaciones. Las determinaciones adicionales se fijan en tres (\$ 3,00) cada una;
- ch) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestras para análisis foliar y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;
- d) De veinte (\$ 20,00) por muestra para análisis industrial y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;
- e) De veinte (\$ 20,00) pesos por muestra para análisis de abonos y fertilizantes y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;
- f) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de productos agropecuarios y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;
- g) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de forrajes y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;
- h) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de cereales y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

i) De tres (\$ 3,00) pesos por cada elemento, previo cobro de las determinaciones de rutina, normales o fundamentales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERC

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2928

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-02031/71.

VISTO las actuaciones correspondientes del expediente del rubro, las que se relacionan con la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 13 de agosto de 1971, para la adquisición de repuestos para aviones, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe Nº 184, producido por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Dirección General de Compras y Suministros, se ha cumplido con el estudio de la licitación antes referida, destacando en su punto 9º que "se realizaron los cuadros comparativos de precios, resultando en los mismos 52 rubros declarados desiertos y 115 rubros desestimados por precios excesivos, completando así la totalidad de los rubros licitados.

Que ante esa circunstancia la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 256, solicita el dictado del instrumento legal que disponga la anulación de la Licitación Pública Nº 14.

Por ello,

El Gobernador de la Província

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 13 de agosto de 1971, para la adquisición de repuestos para aviones, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil, por las razones que se da cuenta en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANCENBFRG

Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2929

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01045/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Guardabosque don Hugo Victor Linares, interinamente a cargo del Destacamento Forestal Orán, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, solicita el pago de haberes a nivel de Encargado de Destacamento; y Atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del empleado don HUGO VICTOR LINARES, por la suma de Trescientos treinta y siete pesos con sesenta y un centavos (\$ 337,61) en concepto de pago de diferencia de haberes entre las categorias 14, Encargado del Destacamento, y 18, Guardabosque, por el periodo comprendido entre el 3-3-1970 y el 31-12-1970, en que se desempeñó como Encargado Interino del Destacamento Forestal Orán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales la suma de Pesos Ley 18.188, Trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$ 337,61), para que ésta a su vez la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de rendición de cuenta y con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51.

Art. 3° — Otórgase al Guardabosque Categoría 18 don HUGO VICTOR LINARES, una sobreasignación mensual de Sesenta y dos pesos con sesenta centavos (\$ 62,60) en concepto de pago de diferencia de sueldo entre las categorías 18 y 14, a partir del 1°/1/1971 hasta el día 30/6/71, y una sobreasignación mensual de Sesenta y seis pesos con noventa y un centavos (\$ 66,91), por igual concepto a partir del 1° de julio de 1971, mientras dure su desempeño como Encargado Interino del Destacamento Forestal de Orán, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, O.D.F. 50.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economia y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 59 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sesa

Saravia Toledo

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2930

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-13916/71.

VISTO el contrato de locación de obra pública suscrito el 7 de setiembre de 1971, entre la Administración General de Aguas de Salta y el contratista Ingeniero Vicente Moncho, para la ejecución de la Obra "Provisión y Montaje de Linea de 33 Kv. Saucelito-Urundel, Redes de Distribución y Alumbrado Público a Urundel", en la suma de \$ 426.988,55; y, atento a lo solicitado por el organismo comitente, como así lo estipulado en el Art. 549 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra Pública suscrito el día 7 de setiembre de 1971 entre la Administración General de Aguas de Salta y el contratista Ingeniero VICENTE MONCHO, para la realización de la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE LINEA DE 33 KV. SAUCELITO-URUNDEL, REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO A URUNDEL", y cuyo texto se transcribe:

"Contrato de Locación de Obra Pública. En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete dias del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Admi-nistrador General de Aguas de Salta, Ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, autorizado para este acto por Decreto del Poder Ejecutivo número Ocho mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, por una parte y el Ingeniero don VICENTE MONCHO, como contratista, por la otra, convienen el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al Decreto del Poder Ejecutivo número setecientos treinta y tres de fecha dos de julio del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 2 de julio de 1971. DECRETO Nº 733. Minis-terio de Economia. Exp. Cód. 34-13916/70, VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Provisión y Montaje de Línea de 33 Kv. Saucelito-Urundel, Redes de Distri-bución y Alumbrado Público a Urundel", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 1046 del 1º de diciembre de 1970; y CONSIDERANDO: Que, de las tres propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 5 de febrero de 1971, y co-rrespondientes a: Ing. Julio Fausto Calonge, por \$ 483.780,00; Ing. Vicente Moncho \$ 426,988,55 y S.A.D.E. \$ 482.837,77, estima la Administración General de Aguas de Salta, que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por el Ing. Vicente Moncho; Por ello, atento a lo aconsejado por la referida repartición mediante Resolución Nº 29 del 9 de marzo de 1971, lo dictaminado por su Asesoria Letrada, El Gobernador de la Provincia — DECRETA: Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la Obra: "PROVISION Y

MONTAJE LINEA DE 33 Kv. SAUCELITO-URUNDEL Y REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO EN URUNDEL' en la suma de \$ 426.988,55 (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos con 55/100), de acuerdo a su propuesta presentada y que corre agregada a estas actuaciones. Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de Integración Territorial (F.I.T.), habiéndose previsto la suma de \$ 4.700.000 (Cuatro millones setecientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971. Art. 3º — La invérsión que demande el cumplimiento de este decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Función 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2 (c) que atiende Sistema Interconectado Orán, Embarcación Plan de Trabajos Públicos 1971. Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía. Art. 5º — Comuniquese, pu-bliquese, insértese en el Boletín Oficial y archivese. SPANGENBERG, SOSA, MORO-SINI. De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y cuatro, trece mil novecientos dieciséis/setenta y denominándose en lo sucesivo a la Provincia de Salta LA PROVINCIA y al Ingeniero don Vicente Moncho EL CON-TRATISTA, bajo las cláusulas y condicio-nes que se numeran a continuación, for-malizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra pública, para la ejecución de la obra "PRO-VISION Y MONTAJE DE LINEA DE 33 Kv. SAUCELITO-URUNDEL, REDES DE DIS-TRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO A URUNDEL", cuya licitación pública lugar el día cinco de febrero del año en curso y su adjudicación el día dos de julio del mismo año, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos. PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes docu-mentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Memoria descriptiva. b) Pliego de Condiciones Especiales. c) Copia del decreto número tres mil setecientos cuarenta. d) Copia del decreto número cuatro mil cuarenta y siete. e) Copia del decreto número cuatro mil cuatrocientos setenta, f) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. g) Copia del decre-to número cuatro mil ochocientos cuarentay nueve. h) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. i) Copia del decreto número cinco mil quinientos sesenta y cinco. j) Resolución Nº 64: Cuadro de incidencias directas porcentual sobre la mano de obra. k) Lista de precios básicos. 1) Análisis para reconocimiento de variaciones de costos. m) Especificaciones técnicas Nos. 51, 12, 15, 14, 54, EE-3, 1960.

n) Indice. o) Especificación técnica número 59. p) Lista de planos, planillas, gráficos etc. r) Planos. s) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de la ex-AGAS., y firmados también por El Contratista en prueba de su conocimiento y completa aceptación. SEGUNDA: El Contratista manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos, y por los precios unitarios consignados en su propuesta y son los siguientes: ITEM UNO: Estructura suspensión, doce metros setenta y cinco centimetros, tres-cientos kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, ciento cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setecientos diez la unidad. ITEM DOS: Estructura retención, dos por trece metros setenta y cinco centimetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos diecinueve la unidad. ITEM TRES: Estructura retención trece metros cincuenta centimetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente de se-guridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, dos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos veintiuno la unidad. ITEM CUATRO: Estructura retención, quince metros cincuenta centímetros, seiscientos setenta y cinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil noventa y tres la unidad. ITEM CINCO: Estructura retención ángulo doce metros veinticinco centimetros, seiscientos veinticinco kilos, coeficiente de seguridad. tres, hormigón armado, provisión y montaje, seis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos setenta y seis la un'dad. ITEM SEIS: Estructura retención dos por doce metros veinticinco centímetros, doscientos setenta y cinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos cuarenta y dos la unidad. ITEM SIETE: Estructura retención dos por diecisiete metros cincuenta centimetros, seiscientos kilos, coeficiente seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje dos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil setecientos sesenta y ocho la unidad. ITEM OCHO: Estructura retención, quince metros veinticinco centimetros, trescientos noventa y cinco kilos, coeficiente seguridad tres hormigón armado, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, novecientos quince la unidad. ITEM NUE-VE: Estructura retención crece ruta trein-

ta y cuatro, dos por trece metros setenta y cinco centímetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente seguridad tres, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil trescientos sesenta y seis la unidad. ITEM DIEZ: Estructura retención doble, ángulo, dos por doce metros, doscientos cincuenta kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil ciento treinta y cuatro la unidad. ITEM ONCE: Estructura suspensión, diez metros, ciento veinticinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, cincuenta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos sesenta y cinco la unidad. ITEM DOCE: Estructura retención crece Ferrocarril dos por catorce metros trescientos kilos coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil trescientos cuarenta y siete la unidad. ITEM TRECE: Estructura terminal plataforma dos por doce metros trescientos kilos coeficiente de seguridad tres más diez metros trescientos kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley diexiccho mil ciento ochenta y oche, un mil quinientos veintidós la uni-dad. ITEM CATORCE: Accesorios de suspensión simple para cable aleación setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, cuatrocientos cuarenta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. ciento sesenta y cuatro la unidad. ITEM QUINCE: Accesorios de suspensión doble para cable aleación setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje treinta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve la unidad. ITEM DIECISEIS: Accesorios de retención simple para cable aleación, setenta milimetros cuadrados, provisión y montaje. ciento treinta y cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos quince la unidad. ITEM DIECISIETE: Accesorios retención doble para cable alea-ción, setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, dieciocho, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatrocientos sesenta y dos la unidad. ITEM DIECIOCHO: Accesorios fijación de cable de guardia provisión y montaje, ciento cincuenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dieciocho la unidad. ITEM DIECINUEVE: Accesorios retención cable de guardia, provisión y montaje, cincuenta y dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta la unidad. ITEM VEINTE: Puesta a tierra de las estructuras provisión y montaje, ciento ochenta y tres, a pesos ley dieciocho milciento ochenta y ocho, treinta y tres pesos la unidad. ITEM VEINTIUNO: Fundaciones de hormigón simple, provisión y montaje, ciento noventa y cuatro metros cúbicos cincuenta decimetros cúbicos, a

pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta y cuatro la unidad. ITEM VEINTIDOS: Conductores aleación aluminio, setenta milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, cuarenta y ocho kilómetros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil novecientos cuarenta y nueve la unidad. ITEM VEIN-TITRES: Cable de guardia de acero galvanizado de veintiocho milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, veinte kilómetros seiscientos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta ocho. ochocientos noventa la unidad. ITEM VEINTICUATRO: Empalme para cable aluminio setenta milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, doce, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doce la unidad. ITEM VEINTICINCO: Empalme para cable de guardia de veinticinco milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, cuatro, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, trece la unidad. ITEM VEINTISEIS: Conductores aleación aluminio, veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, trece kilómetros quinientos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil ocho, la unidad. ITEM VEIN-TISIETE: Empalme para cable aleación aluminio de veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez la unidad. ITEM VEINTIOCHO: Poste sostén alumbrado público o red de distribución en madera dura, provisión y montaje, ciento cuarenta y cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setenta y seis la unidad. ITEM VEINTINUE-VE: Cruceta vela de madera dura NN ciento doce y accesorios, provisión y montaje, ochenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y seis, la unidad. ITEM TREINTA: Cruceta central de madera dura NN ciento trece y accesorios, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y dos la unidad. ITEM TREINTA Y UNO: Sostén y aislación, provisión y montaje, doscientos veintiséis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro la unidad. ITEM TREINTA Y DOS: Retención y aislación, provisión y montaje, noventa, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seis la unidad. ITEM TREINTA Y TRES: Fijación del neutro, provisión y montaje, ochenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos con cincuenta centa-vos, la unidad. ITEM TREINTA Y CUA-TRO: Retención neutro, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro con cincuenta centavos la unidad. ITEM TREIN-TA Y CINCO: Riendas para postes baja tensión, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta y uno la unidad. ITEM TREINTA Y SEIS: Armadura alumbrado

público, provisión y montaje, treinta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento tres la unidad. ITEM TREIN-TA Y SIETE: Conductor aleación aluminio setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, un mil trescientos cincuenta metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con noventa y cinco centavos la unidad. ITEM TREINTA Y OCHO: Conductor aleación, aluminio, cincuenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, un mil ciento treinta y cuatro metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con cincuenta centavos la unidad. ITEM TREINTA Y NUEVE: Conductor aleación aluminio, treinta y cinco milimetros cuadrados, provisión y montaje, cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con quince centavos la unidad. ITEM CUARENTA: Conductor aleación aluminio, veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno la unidad. TERCERA: La obra deberá entregarse por El Contratista perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de ciento ochenta días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis del "Pliego General de Condiciones Especiales". CUARTA: El Contratista deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y to-tal terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales. debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposicio-nes vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas. QUINTA: En el supuesto caso de que El Contratista se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, ta-les sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de di-nero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el cinco por ciento que debe retenérsele a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía. SEXTA: En la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen al Contratista de las responsabilidades que respecto de aquellos tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil. SEPTIMA: Todo cuanto no hubiere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del Contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, de la Provincia, Decreto Ley número setenta y seis/sesenta y dos, que El Contra-tista declara conocer y aceptar. OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", El Contratista acredita mediante Póliza número dos mil noventa y cuatro emitida el día cinco del corriente mes y año, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto. NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don Vicente Moncho, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia. DECIMO: En garantia del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato El Contratista presenta en este acto, la siguiente fianza: Certificado de Contaduría General de la Provincia, en el que consta la caución del Certificado número diecinueve Parcial de la obra: "Construcción Escuela Secundaria Manual Aguado-Tartagal", por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis/sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia. DECIMO PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato El Contratista constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes número doscientos cuarenta y seis de esta ciudad y la Provincia en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso administrativa. DECIMO SEGUNDA: Este contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia. DECIMO TERCERA: En los términos y condiciones preinsertos, queda formalizado el presente "Contrato de Locación de Obra" a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan

las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Fdo.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Ing. VICENTE MONCHO".

VICENTE MONCHO".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2931

Ministerio de Economía

VISTO que en Decreto Nº 2355 de fecha 11 de octubre del año en curso se dispuso una reestructuración en la Jurisdicción 2 Unidad de Organización 3 que no resulta contablemente posible,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Atrículo 1º — Derógase los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2355 de fecha 11 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 89 — Comuníquese, publiquese en ei Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sesa

Cernejo

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2932

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-34.060/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas eleva la Resolución Interna Nº 74/71 dictada en fecha 14 de octubre del corriente año, mediante la cual se deja en suspenso el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 109/69 la que designaba Auditor de dicha Dirección al C.P.N. Dn. Isaa Herrera, y se lo designa Jefe Interino del Departamento de Contabilidad y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 49/71 de la Dirección antes citada, aprobada por

Decreto Nº 1988/71 se dejaba establecido "que el señor Vicente G. Palópoli, Segundo Jefe del Departamento Contable y Administrativo, viene desempeñando de hecho la Jefatura de dicha dependencia desde el 6 de febrero de 1971, situación en que continuará revistando, con las obligaciones y responsabilidades inherentes, hasta tanto se asigne la titularidad del cargo a quien habrá de ejercerla";

Que atento a esta circunstancia, corresponde dejar sin efecto el decreto antes referido a partir del 13 de octubre/71 y aprobar la Resolución Interna Nº 74/71 dictada por la Dirección General de Ren-

tas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 13 de octubre de 1971, el decreto Nº 1988 dictado en fecha 21 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Interna Nº 74 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 14 de octubre de 1971, mediante la cual se deja en suspenso el punto 3º de la Resolución Interna Nº 109/69 y se designa interinamente al C.P.N. Dn. ISAA HERRERA Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración a partir de la fecha de la resolución aprobada por este decreto, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2933

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-03796/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la devolución del importe total de \$ 2.060,40, correspondiente a los gastos efectuados con motivo de la inauguración del Salón Exposición de la Casa de Salta en la Capital Federal durante el mes de noviembre de 1970, según listado de fs. 3 y comprobantes adjuntos a fs. 5/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Gómez Diez, Jefe del Servicio de Gestiones de dicho organismo, mediante nota Nº 1611/71 comunica que esos gastos fueron abonados con fondos

de Caja Chica - Ejercicio 1970- en razón de la urgencia de hacer efectivo los mismos, habiendo reintegrado la citada suma en oportunidad de efectuar la ren-

dición de cuenta "espectiva; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 29) informa que la partida de Caja Chica acordada a la Casa de Salta para el mencionado ejercicio se encuentra cancelada, por lo que resulta proce-dente hacer lugar a lo solicitado en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 35;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son con-currentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.060,40 (Dos mil sesenta pesos con cuarenta centavos) a favor del señor RICARDO GOMEZ DIEZ, Jefe del Servicio de Gestiones de la Casa de Salta en la Capital Federal, en concepto de reintegro de los gastos efectuados con motivo de la inauguración del Salón Exposición de dicho organismo durante el mes de noviembre de 1970, según comprobantes adjuntos a fs. 5/25 de estos obrados y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 2.060,40 (Dos mil sesenta pesos con cuarenta centavos), a favor del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6. Fi-nalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2934

Ministerio de Bienestar Social Expediente Nº 13.137/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Niños, solicita

reconocimiento de servicios a favor de diverso personal dependiente de la citada Dirección; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, Contaduría General de la Provincia y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, dependiente del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 1970:

Sra. FIDELA PASTORA SOSA DE ACU-ÑA, L. C. Nº 10.167.303, clase 1950 en la categoría 28, Personal Asistencial, pesos

Sr. CARLOS ALBERTO SERRANO, L. E. Nº 5.409.262, clase 1948 en la categoría 28, Personal de Servicio, \$ 481,85.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 963,70 (Novecientos sesenta y tres pesos con setenta centavos), a favor de la Sra. FIDELA PASTORA SOSA DE ACUÑA y Sr. CARLOS ALBERTO SE-RRANO, en concepto de reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 1970, correspondiéndole a cada uno la suma de

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 963.70 (Novecientos sesenta y tres pesos con setenta centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efec-tiva a sus beneficiarios con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a al Deuda Pública, Ejercicio 1971, Jurisdic-ción 2, Unidad de Organización 6, Finali-dad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 40 — Las presentes actuaciones, una vez finalizado su trámite, deberán ser gi-radas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsobilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las dis-posiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 50 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 69 — Comuniquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2935

Ministerio de Bienestar Social Expediente Nº 294/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de jubilación interpuesto por la señorita ELSA ROCHA; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1159/I/71 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrdao del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1159/I de fecha 14 de octubre del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutiva dice:

"Artículo 1º — Acordar a la señorita ELSA ROCHA, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela "Córdoba", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de pesos 404,67 (Cuatrocientos cuatro pesos con 67/ 100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 20 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi Colombo

Salta, 18 de nvoiembre de 1971

DECRETO Nº 2936

Ministerio de Bienestar Social Expediente Nº 14.697/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por el doctor BARTOLOME GRONDONA al cargo de Categoría 14, Clase 09 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del dia 4 de octubre del año en curso, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor BARTOLOME GRON-DONA al cargo de Categoría 14, Clase 09 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 4 de octubre del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 39 — Comuniquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971 DECRETO Nº 2937

Ministerio de Bienestar Social Expediente Nº 14.429/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por la señorita ELVA RAQUEL LILLO al cargo de Categoria 21, Clase 02, Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, a partir del día 30 de agosto del año en curso, por razones de indole particular; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal que corren a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia pre-sentada por la Srta. ELVA RAQUEL LI-LLO, al cargo de Categoría 21, Clase 02 Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, a partir del día 30 de agosto del año en curso, fecha en que la misma dejó de prestar servicios.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

> SPANGENBERG Cornejo Isasmendi Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2938

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06656/71 - Cód. 66

VISTO que la Dra. Raquel Katz - Categoría 15 - Clase 09 del Instituto de Endocrinología, solicita licencia extraordinaria a partir del 1º de iulio del año en curso y hasta el 30 de junio de 1972, en razón de haber sido becada para realizar un curso de perfeccionamiento endocrino ogico en la Universidad de Lyon (Francia); y

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 y 5/vta. y los informes del Departamento de Personal de fs. 5/vta. y 6 de estos obrados; y

Atento a las disposiciones contenidas en el ar-

tículo 41º del Decreto Nº 6.900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19 — Dése por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 19 de julio del año en curso y por el término de seis (6) meses, a favor de la Dra. RAQUEL KATZ - Categoría 15 - Clase 09 del Instituto de Endocrinología, a fin de que la misma efectúe un curso de perfeccionamiento endocrinológico en la Universidad de Lyon (Francia), encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de enero de 1972 y por el término de seis (6) meses, a favor de la Dra. RAQUEL KATZ - Categoría 15 - Clase 09, del Instituto de Endocrinología, a fin de que la misma efectúe un curso de perfeccionamiento endocrinológico en la Universidad de Lyon (Francia), encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 39 — La Dra, RAQUEL KATZ, al término de las licencias concedidas en el presente decreto, deberá elevar a la Secretaría de Estado de Salud Pública, un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y constancias de su regular asistencia al referido Curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

S P A N G E N B E R G Cornejo Isasmendi Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2939

Ministerio de Bienestar Social

Expte. No 14043/71 - C6d. 67

VISTO que el Director del Departamento de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Antonio Pescador; y

Teniendo en cuenta los informes de la citada Dirección, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración del Ministerio del rubro y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo Iº — Reconócense los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR L. E. Nº 8.168.477, Reg. Prof. Nº 562, en la Categoría 11 — Profesional Universitario — como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, consistente en dos (2) guardias realizadas en los días 4 y 5 de julio del año 1971, en reemplazo del Dr. Nicolás Juan Gentile Presti quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad artículo 31.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción

4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4 (Subparcial 02) y 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar. Social y firmado por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2940

Ministerio de Bienestar Social

Expte. No 14174/71 - Cod. 67

VISTO que el Dr. Francisco Damián Herrera L. E. Nº 7.508.037 - Clase 1941 - Matrícula Profesional Nº 607 solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el Hospital San José de Cachi desde el día 10 de junio al 26 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el asistente en atención médica de Zona Oeste, dependiente de la Dirección Provincial de Salud en Memorandum Interno Nº 98 de fecha 10 de agosto del año en curso informa que es de imperiosa necesidad contar con un profesional médico en el Hospital de San José de Cachi,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3 y al informe del epartamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. FRANCISCO DAMIAN HERRERA, L. E. Nº 7.508.037 - Clase 1941, en la Categoría 15 - Profesional Universitario, como médico del Hospital "San José" de Cachi, en el período comprendido entre el 10 de junio y el 26 de julio del año en curso, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá ser imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 0 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública,

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2941

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.284/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones la Dra. Elizabeth Lelia Iparraguirre, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Jefe Zonal de la Estación Sanitaria de La Viña durante el tiempo comprendido entre el 5 de marzo al 12 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta que dicha profesional se ha desempeñado en reemplazo del Dr. Felipe Tilca en uso de licencia reglamentaria corres-

pondiente al año 1970;

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 - Reconócense los servicios prestados por la Dra. ELIZABETH LELIA IPA-RRACUIRRE, en la categoría 06 - Personal Administrativo y Técnico, como Médica Zonal de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el lapso comprendido entre el día 5 de marzo al 12 de abril del año en curso, en reemplazo del Dr. Felipe Tilca quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año 1970.

Art. 29 — La presente erogación deberá imputarse a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01, Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3 -4 (Subparcial 02), 5 y 6.

Art. 30 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG Cornejo Isasmendi Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2942

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 2288 de fecha 2 de octubre del año en curso, en el que se dispuso una designación en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 como de clase 02 utilizándose el crédito de una vacante de clase 03, y siendo necesario regularizar contable y presupuestariamente esa situación,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérese en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 -Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1, Parcial 1, la suma de \$ 4.214,64 (Cuatro mil doscientos catorce pesos con 64/100), a tomarse del Subparcial 03 para el subparcial 02.

Art. 29 — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, ratificase la designación del decreto Nº 2288/71 en clase 02, categoría Director "A".

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> SPANGENBERG Museli Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2943

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1870

VISTO la ordenanza Nº 20 de fecha 30-VIII-71, que a los efectos de su aprobación eleva la Municipalidad de El Bordo, departamento de Ge-

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 20 de fecha 30-VIII-71, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, corriente a fs. 2 del presente expdiente, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento de las industrias de aguas gasificadas y productos afines.

Art, 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto integro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 39 — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG Museli

ORDENANZA Nº 20

VISTO:

La impostergable necesidad de reglamentar el funcionamiento de las industrias de aguas gasificadas y productos afines, y,

CONSIDERANDO:

Oue a tal fin corresponde dictar las normas de rigor en concordancia con la Ley Nº 18284/69 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Comisión Municipal ORDENA:

Artículo 19 — Las industrias de aguas gaseosas y productos afines deberán poseer, a los fi-nes de autorizarse su funcionamiento, máquinas lavadoras, enjuagadoras y taponadoras automáticas.

Art. 29 — Prohíbise a los industriales poseer o utilizar recipientes de otras fábricas y los que, siendo de su propiedad no tengan claramente grabados su nombre o marca, o en los que éstos a-parezcan borrados por cualquier procedimiento.

Art. 3º — Dispónese que los propietarios de envases adquiridos con otro nombre o marca, deberán grabar en el mismo un número de orden para cuyo fin la Comuna habilitará el registro

correspondiente.

Art. 49 — Admítese en las fábricas y en los vehículos de reparto de las mismas un 5% de tolerancia por la existencia de sifones bastardos. Art. 59 — Los industriales con residencia en

otros municipios serán autorizados a efectuar la venta de sus productos en esta jurisdicción, previa presentación de certificado de habilitación otorgado por la autoridad municipal que corresponda, debiendo cumplimentar, además, con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente. Art. 69 — Facúltase al D. E. Municipal a establecer los plazos que estime necesarios para que

las industrias ya establecidas y los industriales de otros municipios, que efectúan la venta de sus productos en esta jurisdicción, ajusten los procedimientos de elaboración y envase de acuerdo a las prescripciones que anteceden.

Art. 79 — El incumplimiento de las normas

contenidas en los artículos anteriores será sancionado con multas de \$ 50,00 a \$ 500,00.

Art. 89 — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 90 — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno para su aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archive-

El Bordo, 30 de agosto de 1971

Jorge Ramón José Presidente de la Comisión Municipal

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2944

Ministerio de Gobierno

Expte. No 53-1878

VISTO el convenio celebrado entre Vialidad de la Nación - Distrito 5º y la Municipalidad de Embarcación, atento a los términos contenidos en el mismo, a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 3, por Fiscalía de Gobierno a fs. 5, y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalida-des a fs. 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio celebrado entre VIALIDAD DE LA NACION - DIS-TRITO 59, representada por el ingeniero civil Luis J. Gastaminza y la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION, representada por el señor Intendente don Emilio Ramón Vilá, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la sede del Quinto Distrito, sito en Pellegrini 715, el Sr. EMILIO RAMON VILA en su carácter de Intendente Municipal de Embarcación en representación de la misma por una parte y ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el ingeniero civil don LUIS JOSE GASTAMINZA Jefe del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad por la otra y ad-referendum del Sr. Administrador de la repartición, se resuelve celebrar el siguiente: CONVENIO. — Artículo 1º: El Sr. Jefe del Quinto Distrito elevará a la superioridad el proyecto de las obras de alumbrado eléctrico a instalarse en la Ruta Nº 34: Tramo Pichanal - Embarcación acceso Sud y Norte de la ciudad de Embarcación y que tiene una longitud de 1.300 m. Art. 2º: De llevarse a cabo la ejecución de estas obras por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, la Municipalidad de Embarcación se compromete a hacerse cargo de todos los gastos que demanden a posteriori las mismas, tales como consumo eléctrico, reposición de artefactos y conservación total desde el mismo momento en que la Dirección Nacional de Vialidad haya dado por terminadas las instalaciones de dicha iluminación.

"En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un soto efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Ing. Civil LUIS J. GASTA-MINZA, Jefe 5º Distrito. - Fdo.: EMILIO RAMON VILA, Intendente Municipal".

Art. 29 — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Boetín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2945

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-19481

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo estable-cido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se amplían partidas dentro del presupuesto vigente de la citada comuna; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el ministro de Gobierno.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9680

F. Nº 1128

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION CERCO PERI-METRAL ESCUELA 9 DE JULIO (Villa María Esther). Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 39.309,55. Garantía de la Propuesta: \$ 393,09. Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550, Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 10. Precio del pliego: \$ 30,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 18 al 24-1-72

O. P. Nº 9679

F. Nº 1129

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "LINEA PRIMARIA DE 13,2 KV. LA ISLA-SANTA ELENA-EI, HUAICO-SAN AGUSTIN". Ubicación: La Isla-Santa Elena-El Huaico-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 451.745,04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.517,45 (Cuatro mil quinientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 18 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,90 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 18 al 26-1-72

O. P. Nº 9678 F. Nº 1130 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 21/71

Se comunica a la Empresas Contratistas adquirentes de Pliegos de Condiciones para la ejecución de la Obra, camino: COMPLE-MENTACION CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO CHACHAPOYAS - ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION (Autódromo del Norte) Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista, cuya apertura está fijada para el día 18 de enero del año en curso, que a pedido de varias Empresas, queda pos-

tergada para el día 17 de febrero próximo venidero a horas 11.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 18 al 20-1-72

O. P. No 9672

F. Nº 1126

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Secretaría de Estado de Obras Públicas — A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "Nº H-1-71: CONSTRUCCION DE SUMIDEROS TIPO EN AVENIDA SAN MARTIN Y GORRITI Y CONDUCCION SECUNDARIA, SALTA-CAPITAL". Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 24.648,33 (Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y tres centavos). Garantía de la propuesta: \$ 246,48 (Doscientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas. A.G. A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Veinte).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 17 al 21-1-72

O. P. Nº 9660

F. Nº 1122

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NA-CIONAL Nº 283. TIPO RURAL. TRES. AULAS. EL LIBANO DEPARTAMENTO ANTA (Salta). Ubicación: El Líbano - Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 92.650,20. Garantía de la Propuesta: \$ 926.50. Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550 -Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40.00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 13 al 21-1-72

O. P. Nº 9657

F. Nº 1121

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/72

Obra: "PAVIMENTACION PUEBLO RO-SARIO DE LERMA, Avenida M. M. de GÜE-MES, ACCESO QUIJANO. Ubicación: Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 312.194,50. Garantía de la Propuesta: pesos 3.121,94. Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de la licitación: el día 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 20,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14.40 e) 12 al 20-1-72

LICITACION PRIVADA

F. Nº 1181 O. P. Nº 9688 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 2/72

Llámase a Licitación Privada Nº 2/72, para el día 2 de febrero de 1972 a las 10, para la CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UNA CU-BIERTA METALICA. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros, Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 - Salta. Precito Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, diez).

D. V. \$ 14.40

e) 19 y 20-1-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9696 S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. No 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pú-blica para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has, y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote No 196, Catastro No 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego. e) 20-1 al 2-2-72 Sin cargo

S. C. Nº 0347 O. P. Nº 9695

Ref.: Expte. No 1536/51, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el comparto A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Co-Ionización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9604 T. Nº 2613 Ref.: Expte. No 34-22974/G/71, s.ra.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4.81 ls/seg, del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro № 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciem-bre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Mon-tes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14.00 e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667 S. C. Nº 0346 Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de 'os derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; v 149.6295 Has, de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los cita-dos ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego. e) 14 al 27-1-72 Sin cargo

S. C. Nº 0345 O. P. Nº 9649

Ref.: Expte. No 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CA-MACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosa-

Sin cargo

rio de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9648

T. Nº 8573

Ref.: Expte. No 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irri-gar con carácter Permanente y a Perpe-tuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada pro-porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9645 T. Nº 8571 Ref.: Expte. Nº 34-22978/R/71. s,r,a,p,

A los efectos establecidos por el Art. 360 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GABRIEL RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 4,69 ls/seg., una superficie de 6,2551 has en el inmueble rural denominado "Fracción Finca La Merced", Catastro Nº 1710, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 30 de 1971. Ing. Agr. Alber-

to D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9641

T. Nº 8567

Ref.: Expte. Nº 34-22479/E/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS HIPOLITO ESTRADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanenté y a Perpetuidad una superficie de 13 has. 0500 m2., con una dotación de 9,79 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Ormachea", Catastro Nº 241, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 1º de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes. a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9639

S. C. No 0344

Ref.: Expte. Nº 12990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art .350 inc. a) del Código de Aguas, se hace sa-ber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO Y RAMON TEOFILO MONAS-TERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo titulo de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 has. con dotación de 20,28 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble de su propiedad dentificado por finca Los Chañares, Catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del Río Arenales. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego. e) 10 al 21-1-72 Sin cargo

O. P. Nº 9638 S. C. Nº 0343

Ref.: Expte. Nº 34-25614/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cgo. de Aguas, se hace saber que los

Sres FRANCISCO BOSCH TOVAR Y FRAN-CISCO BOSCH VICE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energia Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 has, con una dotación de 5,25 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362 y para Bebida en la magnitud de 1/10 ls/seg., ubicado en el Distrito La Merced, Departa-mento de Cerrillos, con las aguas prove-nientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Los derechos solicitados son por Usos y Costumbres. Dirccción de Colonización y Riego, enero 3 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9637

S. C. Nº 0342

Ref.: Expte. Nº 34-10430/T/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINA TINTE Y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energia Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 has. del 'nmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, Catastro Nº 594, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquireda, Canal Terciario El Tipal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9636

S. C. Nº 0341

Ref.: Expte. No 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energia Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 has. 1710 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 181 (1), Catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 ls/seg. a derivar del río Calchaqui por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9635

S. C. Nº 0340

Ref.: Expte. Nº 34-6735/47. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NESTOR MADELMO y ALDO DIAZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 70 has. del inmueble denominado Pozo Bravo y Rio Salado (antes Campo Negro), Catastros 89 y 174, ubicado en La Poma-Departamento del mismo nombre, con una dotación de 36,75 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes de mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col, y Riego.

Sin cargo

e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9629

T. Nº 8563

Ref,. Expte. Nº 34-23171/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C. F. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar, la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 100 has con un caudal de 52,5 is/seg, por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 28 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral, de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 20-1-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N? 9631

T. Nº 8569

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Victorio Miguelo Narz Azar Ale. Salta, diciembre 31 de 1971. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 20-1-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690

T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad

El día 1º de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Ex-pediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extención de 9,48 m. de frente s./ Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boietín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enerlo para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9683

T. No 8603

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Jeep TA-2PB, ano 1965

El día jueves 3 de febrero de 1972 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 7.032,94; un automotor marca Jeep, JA-2PB, año 1965, moter Nº 654071092, Serie Nº 5222103234, Patente Nº A-007686 de Tartagal (Salta). El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial, en calle Urquiza número 1854 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el

señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. ALEM WILLIAM". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 58.114/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, Comisión de ley a cargo del comprador. Con habilitación de feria para la publicación de edictos. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18 al 20-1-72

O. P. Nº 9682

T. Nº 8602

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Citroen 2CV, año 1965

El día jueves 3 de febrero de 1972 a horas 18 y 15 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 5.838,28; un automotor marca Citroen 2CV, modelo 1965, motor Nº 3025001985AZ, patente Nº A-006826 de San Lorenzo, Salta. El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial, en calle Urquiza Nº 1854 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial; en autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. SARAVIA APOLINARIO". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 39.843/71. En el acto de la subasta, el 30% del precio como Seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Con habilitación de feria para la publicación de edictos. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00

e) 18 al 20-1-72

O. P. Nº 9669

T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI

Importante inmueble en esta ciudad Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I.

Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Immueble o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668

T. Nº 8590

Por: RAUL RACIOPPI Una casa en esta ciudad

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallím, Juan Carlos y Nallím Edith Palmira G. R. de". Ejecución H'potecaria. Expte. Nº 5647/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9655 T. Nº 8579 Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Limites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Pledras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b,

parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, section

B. manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Limites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigo-yen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

zana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Limites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BE-LASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Seña: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones. P. L. 18.188, 34,70

O. P. Nº 9654

T. Nº 8578

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, re医基定量子性 计、数据

mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.520, los inmuebles rurales que se deta-llan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guiller-mo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Cam-pero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Titulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolivar y Pe-dro Leiseca y al Oeste, vias del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, nos se remataran con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

O. P. No 9627

T. Nº 8560

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Amplio solar en barrio ideal para negocio o industria. Base: \$ 80.000,00

El día 24 de enero de 1972 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Urquiza Nº 680 de esta ciudad, rematará por pedido de los herederos de Dn. Salomón Abraham, el lote de terreno sito sobre calle Mendoza entre las de Lerma y Catamarca de esta ciudad, parcela 46 de la manzana 22, el que según título y plano catastral tiene: 30,17 mts. de frente; 32,75 mts. en el contrafrente; 48,80 mts. en su costado Este; y 38,88 mts. en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud, parcela 9; Este, parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma sucesión; y Oeste, parcelas 45 y 35 de otros propietarios. Catastro Nº 4931. Base: pesos 80.000. 30% como seña y a cuenta del precio de venta, y el saldo al aprobarse la subasta. Posesión inmediata. El comprador no tendrá necesidad de escritura pública (art. 1184 C. Civil). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Abraham, Salomón - Administración", expte. Nº 23474/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria para la subasta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 20-1-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 9697

P. L. 18.188, 23,00

T. Nº 8614

e) 11 al 24-1-72

PARTY S.A.C.LM.A.G.L.

Emisión de Acciones

Se hace saber que por Resolución del Honorable Directorio de PARTY S.A.C.I. M.A.G.I., en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1971, se ha dispuesto y autorizado la emisión de la 6ta. y 7ma. Series de Acciones Ordinarias Clase "C" compuesta cada una de tres mil ochocientas acciones de diez pesos cada una o sea un total de setenta y seis mil pesos; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad, lo cual fue elevado a Escritura Pública por ante la Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, el día 1º de enero de 1972, bajo escritura Nº 3.

Luis Alberto Party Director

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-21 y 24-1-72

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 9685

T. Nº 8605

COMPRA VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo prescripto por la ley vigente se hace saber por el término de cinco días que el señor BALTAZAR ARTURO PRA ha vendido a favor del señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL, todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía en el Restaurant INTERNACIONAL, ubicado en calle Buenos Aires Nº 88 de la ciudad de Salta, quedando desvinculado de dicho negocio, y como único dueño y responsable don Alberto Bartolomé Miguel, quién tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo. Interviene: doctor JOSE ARMANDO CATALANO, General Güemes Nº 1183.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9681

T. Nº 8601

Se comunica la transferencia del "Hotel América" del señor: Julio José Alver, ubicado en la ciudad de Tartagal en Avenida 20 de Febrero Nº 525, oposiciones conforme a la ley, Escribanía Martínez Gil, San Martin 292, 1er. Piso Tartagal, Salta. Néstor Santos Martínez Gil, Escribano, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-1-72

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 9675

T. Nº 8598

A los fines de la ley 11867 se comunica que la firma "Bettella Bellono Sociedad Accidental en Participación" con negocio de construcciones de obras públicas y domicilio en esta ciudad de Salta Avenida Hipólito Irigoyen Nº 1399, transferirá su fondo de comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo y todos sus derechos y obligacion es a "PRESVIAL SOCIEDAD ANONIMA". Las partes fijan domicilio especial a los fines de los reclamos de ley en calle Alvarado Nº 521 primer plso -Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 21-1-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9691

Nº 8610

CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en su reunión del día 22 de diciembre de 1971, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1972 a las 21 horas en el local de Sociedad Española de S.M., calle Balcarce 653, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación Comisión Directiva o

2º Posible Fusión o

3º Cambio de Actividad o

4º Disolución del Club.

Artículo 67: Las Asambleas Extraordinarias se celebraran en la primera citación con los socios que estén presentes, una hora despues de la citada convocatoria.

Manuel Arriazu Secretario Angel Fabroni Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 21-1-72

O. P. Nº 9689

T. Nº 8608

FRANCISCO JUNCOSA S. A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FRANCISCO JUNCOSA S. A. para Asamblea Extraordinaría la que se llevará a cabo el día 25 del corriente mes de enero a horas 16, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 39, 2º "A" a los fines de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Establecer el monto de acciones que deberán depositar los Directores electos en concepto de garantía conforme lo establecido en el art. 11 de los Estatutos.
- 2º Remuneración de los directores y personal.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

O. P. Nº 9650 T. Nº 8574

MUTUAL DEL PERSONAL

DE HAN MINETAL E HUOS Ltde S. A.

DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A. CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
- 30) Compra del local social en Salta.
- 4º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organo de Fiscalización.

Pedro José López Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA